



Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

☒ Interno ☐ Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA

Código Dependencia Destinatario	Dependencia Destinatario
251010	DESPACHO DIRECCION REGIONAL

Código Regional Destinatario	Regional Destinatario
25	CUNDINAMARCA

Email Destinatario
JMALDONADON@SENA.EDU.CO

Fecha
28/06/2022 12:00:35 p. m.

Radicado
25-9-2022-013388

NIS
2022-02-242427

Asunto*

AUTORIZACIONES

Descripción del Asunto*

SOLICITUD AUTORIZACION CONTRATACION - PROGRAMA SER

*

MEMORANDO

25-9510

Fusagasugá, 28 de junio del 2022

PARA: Dr. Jimmy Gonzalo Maldonado Novoa / Director Regional Cundinamarca

DE: Subdirector (e) del Centro Agroecológico y Empresarial

ASUNTO: Solicitud Autorización Contratación Programa SER

De manera atenta remito para su autorización para la realización de la contratación de prestación de servicios personales del programa SER de los siguientes objetos:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR DE EMPRENDIMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL ÁREA TEMATICA DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN – TECNOLOGÍAS AGRÍCOLAS – EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE CULTIVOS TRANSITORIOS , PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL SECTOR RURAL DONDE TIENE INCIDENCIA DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL Y ATENDIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO – COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL.

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR DE EMPRENDIMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL ÁREA TEMATICA DE CLIENTE – TECNOLOGÍAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS – SERVICIO AL CLIENTE MESA Y BAR, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL SECTOR RURAL DONDE TIENE INCIDENCIA DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL Y ATENDIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO – COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL.

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR DE EMPRENDIMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL ÁREA TEMATICA DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN – TECNOLOGÍAS PECUARIAS – EMPRENDEDOR EN SISTEMAS GANADEROS DOBLE PROPOSITO, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL SECTOR RURAL DONDE TIENE INCIDENCIA DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL Y ATENDIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO – COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL.

Para tal efecto se anexa por cada objeto:

1. Memorando de radicación

2. Plan anual de adquisidores

- 3. Anexo No.2 (plan de contratación Instructores)
- 4. Acta de selección
- 5. Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- 6. Inexistencia
- 7. Matriz de Riesgo
- 8. Estudio Previo
- 9. Formato de Autorización.

Cordial saludo,

MANUEL ALBERTO REINA PULIDO

Subdirector (E) de Centro

Remitente

Código Dependencia Remitente 259510	Dependencia Remitente CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL
Código Regional Remitente 25	Regional Remitente CUNDINAMARCA
Funcionario Remitente * (E) MANUEL ALBERTO REINA PULIDO	
Email Remitente MREINAP@SENA.EDU.CO	

Anexos (0)

Document Name	Attachment Type
---------------	-----------------

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario * ANDREA ZACIPA	Email Destinatario * AZACIPA@SENA.EDU.CO
---	--

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado



CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES

EL COORDINADOR DEL GRUPO ADMINISTRATIVO

CERTIFICA:

Que el siguiente objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR DE EMPRENDIMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL ÁREA TEMATICA DE CLIENTE - TECNOLOGÍAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS - SERVICIO AL CLIENTE MESA Y BAR, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL SECTOR RURAL DONDE TIENE INCIDENCIA DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL Y ATENDIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO - COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL.**, se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la dirección regional Cundinamarca del Sena para la vigencia 2022

86101700	25_9510_183 prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento en la modalidad presencial en el área tematica de cliente - tecnologías de servicios turísticos - servicio al cliente mesa y bar, para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa sena emprende rural y atendiendo las instrucciones de la dirección de empleo y trabajo - coordinación nacional de emprendimiento del centro	1	1	11	1	CCE-05	1	41.860.000 COP
----------	---	---	---	----	---	--------	---	----------------

En constancia se firma en Fusagasugá, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2022.

MILDRETH REBECA ESPELETA DÍAZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO (E)
CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL

OFERTA 2022

PERIODO : AÑO 2022																	
TOPE GLOBAL PROGRAMADO: 818.708.480																	
Total instructores de estea plan: 3																	
SALDO																	
% UTILIZADO SUMANDO EL PRIMERA PLAN DE CONTARTACIÓN DEL PROGRAMA														100.00%			



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 002 DEL DÍA 22 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022

OBJETIVO (S)		DEFINIR LAS NECESIDADES DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION DEL PROGRAMA DE FORMACION REGULAR PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022								
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	EDGAR HUMBERTO CHACON PAEZ	79.717.682	X			Coordinador Académico	echaconp@sena.edu.co	3115138556	N/A	
3	LUZ MIREYA MARTÍNEZ URQUIJO	39.623.297	X			Coordinador Académico	lmartinezu@sena.edu.co	3046778803	N/A	
4	JOSE ALEXANDER HERNANDEZ	82.392.042	X			Coordinador de formación	Jahernandez1@sena.edu.co	3115697746	N/A	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ACTA No. 002														
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de verificación para la contratación de instructores														
CIUDAD Y FECHA: Fusagasugá junio 22 de 2022	HORA INICIO: 09:00	HORA FIN: 11:00												
LUGAR Y/O ENLACE: Centro Agroecológico y Empresarial	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO													
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Revisión de las Hojas de Vida de los postulados a las vacantes del centro. 2. Verificación de cumplimiento de los perfiles para cada uno de los postulados. 3. Presentación del consolidado de aspirantes que cumplen. 4. Firma del acta.														
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Revisar las hojas de vida de los candidatos de acuerdo con el listado del Banco de instructores 2022 teniendo en cuenta el perfil de idoneidad y puntuación por este concepto, de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2021 000160 y plan de contratación para las vacantes del Programa SENA Emprende Rural.														
DESARROLLO DE LA REUNIÓN														
De acuerdo con el Plan de Contratación aprobado por la Subdirección del Centro Agroecológico y Empresarial, ajustada a las necesidades de este; se reúne el Comité de Verificación de Requisitos y escogencia de contratistas para el proceso de contratación de banco de instructores 2022, conformado bajo la Resolución 1822-2021, para revisión de las hojas de vida de los aspirantes postulados a las vacantes ofertadas. De acuerdo los lineamientos establecidos se verifican quienes cumplen con el perfil y se procede a consolidar la matriz con los resultados respectivos.														
<table border="1"><thead><tr><th>ROL/PERFIL</th><th>PROGRAMA</th><th>NUMERO DE CONTRATISTAS</th></tr></thead><tbody><tr><td>PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN - TECNOLOGÍAS AGRÍCOLAS - EMPENDIMIENTO EN PRODUCCION DE CULTIVOS TRANSITORIOS</td><td>EMPENDIMIENTO EN PRODUCCION DE CULTIVOS TRANSITORIOS</td><td>1</td></tr><tr><td>CLIENTE - TECNOLOGÍAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS - SERVICIO AL CLIENTE MESA Y BAR</td><td>SERVICIO AL CLIENTE MESA Y BAR</td><td>1</td></tr><tr><td>PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN - TECNOLOGÍAS PECUARIAS - EMPREENDEDOR EN SISTEMAS GANADEROS DOBLE PROPOSITO</td><td>EMPREENDEDOR EN SISTEMAS GANADEROS DOBLE PROPOSITO</td><td>1</td></tr></tbody></table>			ROL/PERFIL	PROGRAMA	NUMERO DE CONTRATISTAS	PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN - TECNOLOGÍAS AGRÍCOLAS - EMPENDIMIENTO EN PRODUCCION DE CULTIVOS TRANSITORIOS	EMPENDIMIENTO EN PRODUCCION DE CULTIVOS TRANSITORIOS	1	CLIENTE - TECNOLOGÍAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS - SERVICIO AL CLIENTE MESA Y BAR	SERVICIO AL CLIENTE MESA Y BAR	1	PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN - TECNOLOGÍAS PECUARIAS - EMPREENDEDOR EN SISTEMAS GANADEROS DOBLE PROPOSITO	EMPREENDEDOR EN SISTEMAS GANADEROS DOBLE PROPOSITO	1
ROL/PERFIL	PROGRAMA	NUMERO DE CONTRATISTAS												
PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN - TECNOLOGÍAS AGRÍCOLAS - EMPENDIMIENTO EN PRODUCCION DE CULTIVOS TRANSITORIOS	EMPENDIMIENTO EN PRODUCCION DE CULTIVOS TRANSITORIOS	1												
CLIENTE - TECNOLOGÍAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS - SERVICIO AL CLIENTE MESA Y BAR	SERVICIO AL CLIENTE MESA Y BAR	1												
PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN - TECNOLOGÍAS PECUARIAS - EMPREENDEDOR EN SISTEMAS GANADEROS DOBLE PROPOSITO	EMPREENDEDOR EN SISTEMAS GANADEROS DOBLE PROPOSITO	1												
CONCLUSIONES														



Se realiza la verificación del cumplimiento de los requisitos de los aspirantes a las vacantes.

COMPROMISOS

CTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Presentar el consolidado de los aspirantes revisado con las respectivas novedades.	Comité de Verificación y Escogencia	Junio de 2022

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

Usuario Solicitante:

MHjplucero

JULY PAOLA LUCERO CABRA

Unidad ó Subunidad

36-02-00-025-

CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL-

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

7/01/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	1922	Fecha Registro:	2022-01-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-025-951010 CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	818.708.480,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	818.708.480,00	Saldo x Comprometer:	818.708.480,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1922	Fecha Registro:	2022-01-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951038 CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA-EMPRENDE RURAL	C-3602-1300-8-0-3602035-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						818.708.480,00	0,00	818.708.480,00	818.708.480,00	0,00
Objeto:	INSTRUCTOR: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL Y ATENDIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO - COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL,									

EDWIN VALENCIA URIBE

Firma Responsable



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR REGIONAL DE CUNDINAMARCA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro, requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

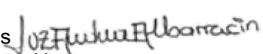
Que revisada la planta de personal del Centro Agroecológico y Empresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR DE EMPRENDIMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL ÁREA TEMÁTICA DE CLIENTE - TECNOLOGÍAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS - SERVICIO AL CLIENTE MESA Y BAR, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL SECTOR RURAL DONDE TIENE INCIDENCIA DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL Y ATENDIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO - COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL."

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los 07 días del mes de julio de 2022


JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
DIRECTOR REGIONAL

Vo. Bo. Luz Andrea Albarracín Cubillos 
Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano
Regional Cundinamarca

Proyecto: Mildreth Rebeca Espeleta Díaz 
Cargo Coordinador Administrativo (E)
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector.

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN – CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL - SENA																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?				
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría						
																			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente	
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	16	Alto	SENA y Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente	
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente	
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	6	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente	
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	6	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato	
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	6	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1	1	2	Bajo	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato	
* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																						



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR DE EMPRENDIMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL ÁREA TEMÁTICA DE CLIENTE - TECNOLOGÍAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS - SERVICIO AL CLIENTE MESA Y BAR, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL SECTOR RURAL DONDE TIENE INCIDENCIA DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL Y ATENDIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO - COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en Hotelería y Turismo y Gastronomía.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Veinticuatro (24) Meses De Experiencia Relacionada Distribuida Así: Doce (12) Meses De Experiencia Relacionada Con El Ejercicio De La Actividad Emprendedora Y Doce (12) Meses En Docencia.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$19.587,750). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Cuatro (04) pagos iguales correspondiente al mes de julio a octubre de 2022 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS PESOS M/CTE. (\$ 3.997.500) cada uno, y b) un ultimo pago correspondiente al mes de noviembre por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.597.750)11/27/2022</i>
PLAZO:	Cuatro (04) meses y veintisiete (27) días o hasta el 27 de noviembre de 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Fusagasugá y los municipios de cobertura del Centro: Fusagasugá, Medina, Paratebueno, Chipaque, Silvania, Arbeláez, Pasca, San Bernardo, Venecia, Cabrera, Fosca, Gutiérrez, Guayabetal, Choachí, Pandi, Tibacuy, Granada, Une, Caqueza, Ubaque, Fomeque y Quetame y demás municipios que sean asignados al Centro.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo Luz Mireya Martinez Urquijo - Coordinadora- Académica
ORDENADOR DEL PAGO:	Manuel Alberto Reina Pulido – Subdirector (E) de Centro



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agroecológico y Empresarial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Centro Agroecológico y Empresarial de la Regional Cundinamarca, actualmente adelanta acciones para el desarrollo de los Programas Técnicos, Tecnológicos, Auxiliares y Operarios, así como formación complementaria que está orientada a preparar a las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivos y sociales, con el fin de satisfacer necesidades del nuevo talento o de cualificación de trabajadores, que estén o no vinculados al mundo laboral, en los veintiún (21) municipios de influencia del Centro, que obedecen al análisis de pertinencia del centro de formación definidas en líneas estratégicas y redes de conocimiento que buscan el mejoramiento del sector productivo y económico de la región.

Para la vigencia 2022, el centro tiene asignada una meta de capacitar en especialización tecnológica 50 aprendices, 4317 aprendices oferta regular tecnólogos e igual número de cupos; en nivel Técnico un total de 1462 aprendices oferta regular técnico laboral sin articulación con la media, 180 auxiliares, 331 operarios, en el nivel Técnico del Programa de Articulación con la media un total de 4968 aprendices, lo anterior perteneciente a la Formación titulada del Centro Agroecológico y Empresarial y en la Formación complementaria están asignados 42135 cupos y 32918 aprendices.

El Centro en aras de cumplir la misión institucional y dar aplicación a los principios que rigen la función administrativa, en especial el de eficacia y celeridad, requiere la contratación de servicios personales Profesionales que impartan formación y desarrollen actividades de los diseños y desarrollo curricular, relacionados con el objeto a contratar, toda vez que el centro de formación no cuenta con suficientes instructores de planta que permitan suplir esta necesidad.

El objetivo de la contratación es desarrollar y ejecutar con el plan de contratación de instructores del Centro Agroecológico y Empresarial, inmerso dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Sena Regional Cundinamarca para la presente vigencia; previo al análisis realizado por el Subdirector del Centro, la Coordinación de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, la Coordinación académica y la Coordinación administrativa del Centro, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de la región que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida y la disponibilidad presupuestal global.



Considerando que el Centro de formación, cuenta con instructores de planta que pueden atender algunos programas formativos, el número con el cual cuenta el centro se hace mínimo respecto a las necesidades de formación a atender, por lo que se hace necesario contratar el número de instructores requeridos para atender las necesidades de formación programadas para esta vigencia, conforme la normatividad y lineamientos establecidos por la Dirección General del SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y aun existiendo personal en la planta de personal no es suficiente, adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Agroecológico y Empresarial, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta formativa de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento.
2. Articular con los instructores de emprendimiento para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estratégica didácticas adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique.
3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica -asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo – Coordinación Nacional de Emprendimiento.
4. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro del programa SER de su Centro de Formación o quien cumpla sus funciones.
5. Articular con los servicios institucionales como SENNOVA y AGROSENA en beneficio de los aprendices y emprendedores del programa SER de acuerdo con las orientaciones del Dinamizador Rural de Centro.



6. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
7. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.
8. Entregar información con calidad y oportunidad para la creación de la unidad productiva resultado de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales, así como la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices de la línea de empleabilidad.
9. Apoyar las jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y la Subdirección de Centro. De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:
10. Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad
11. Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial.
12. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador Rural de Centro y la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
13. Articular con el instructor de emprendimiento en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices, así como la creación de unidad productiva cuando corresponda.
14. Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos generados en las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento.
13. Consolidar la creación de XXX unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo Este ítem se ajusta de acuerdo con los diseños curriculares que se asignen).
14. El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso.
- OPCIONAL DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS
15. De apoyo a la empleabilidad: 1. Realizar acciones de formación para la ocupación rural 2. Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral. 3. Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.
16. Y las demás asignadas por el supervisor que se generen del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:



La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Fusagasugá – Cundinamarca

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al



contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de Luz Mireya Martinez Urquijo - Coordinadora-Academica.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Subdirector(a) de Centro según el caso designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC), la siguiente es la clasificación de los servicios personales temporales requeridos:

El objeto contractual, se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Grupo [F] Servicios	[86] Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	[10] Servicios de Asesoría de Gestión.	[17] Gerencia Industrial	[00] Gerencia Industrial.

Sector Perteneciente Al Objeto Contractual:

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios

En el mercado colombiano existen múltiples Profesionales y/o Tecnólogos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar. El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no



obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que, aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo. Por otra parte, las condiciones personales profesionales del contratista (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas. En los servicios personales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general.

En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado. Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

13.1 Idoneidad y experiencia.

Debido a que en el momento de la expedición del presente documento aún no se cuenta con la identificación e información necesaria para relacionar la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la información necesaria en cuanto a la formación académica y experiencia requeridas para desarrollar el objeto contractual, serán plasmadas en el respectivo certificado de idoneidad que será suscrito con posterioridad.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993. No obstante lo anterior, la contratación a pensionados deberá ser especialmente detallada en su justificación de acuerdo a la necesidad que se pretende cubrir teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Un nivel de alta especialización,
2. Unos conocimientos en tecnologías específicas,
- o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año 2021	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2293378	HENRY BAQUERO PARRADO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR TÉCNICO Y APOYO A LA GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y/O LA EMPLEABILIDAD RURAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA EN EL ÁREA TEMÁTICA DE HOTELERÍA Y TURISMO. - MESA Y BAR, ENMARCADA EN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL SER DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.	NUEVE (9) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS	38090000	N/A
CO1.PCCNTR.1384213	HENRY BAQUERO PARRADO	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACIÓN EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL ÁREA TEMÁTICA DE MESA Y BAR DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN SENA EMPRENDE RURAL - SER DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA	NUEVE (9) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS	NUEVE (9) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS	CONTRATACIÓN DIRECTA

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Se revisará y validará la documentación presentada en el Comité de Verificación de Instructores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomendará la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias



ofertas, así mismo se verificará el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los a los veintiocho (28) días del mes de junio del 2022.

MANUEL ALBERTO REINA PULIDO
Subdirector (E) de Centro

Vo.Bo: Bo Mildreth Rebeca Espeleta Díaz
Cargo Coordinador Administrativo (E)

Proyecto: Luisa Fernanda Veloza Guzmán – Apoyo Gestión Contractual

Reviso: Jorge Luis Jiménez Correa – Abogado Gestión Contractual



Regional Cundinamarca

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR REGIONAL DE CUNDINAMARCA

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroecológico y Empresarial requiere contratar los servicios de Un (01) Profesional, cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR DE EMPRENDIMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL ÁREA TEMATICA DE CLIENTE - TECNOLOGÍAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS - SERVICIO AL CLIENTE MESA Y BAR, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL SECTOR RURAL DONDE TIENE INCIDENCIA DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL Y ATENDIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO - COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL.”.

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, atendiendo la necesidad contemplada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro para el cumplimiento de la meta asignada en formación titulada 2022, en busca del mejoramiento del sector productivo y económico de la región. Para la vigencia 2022, el centro tiene asignada una meta de capacitar en especialización tecnológica 50 aprendices, 3611 aprendices oferta regular tecnólogos, igual número de cupos; en nivel Técnico un total de 2526 aprendices oferta regular técnico laboral sin articulación con la media, 180 auxiliares, 330 operarios, en nivel Técnico del Programa de Articulación aprendices técnico laboral articulación media 5010, lo anterior perteneciente a la Formación titulada del Centro Agroecológico y Empresarial y en la Formación complementaria están asignados 42135 cupos y 27446 aprendices, teniendo en cuenta que el Centro de formación cuenta con instructores de planta, este no es insuficiente en especialidad requerida para el cubrimiento de la formación; por anterior se hace necesario la contratación de servicios personales que ejecuten formación y acciones de diseño y desarrollo curricular, siguiendo las directrices de la Dirección de Formación Profesional, así mismo se verificaron los perfiles a contratar en el aplicativo Sofía Plus de acuerdo a cada programa específico.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 y la Resolución 2331 de 2013 sobre delegación de la Entidad, así mismo que se adapte y apoye otras necesidades que se requieran por necesidades del Servicio.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

La contratación de Un (01) Profesional, cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR DE EMPRENDIMIENTO EN LA MODALIDAD



Regional Cundinamarca

PRESENCIAL EN EL ÁREA TEMÁTICA DE CLIENTE - TECNOLOGÍAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS - SERVICIO AL CLIENTE MESA Y BAR, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL SECTOR RURAL DONDE TIENE INCIDENCIA DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL Y ATENDIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO - COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL.”.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de Cuatro (04) meses y veintisiete (27) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, sin exceder la vigencia 2022.

VALOR ESTIMADO DE UN (1) CONTRATO (S): DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$19.587,750).

RECURSOS: El valor estimado del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1922 del 07 de enero de 2022, con cargo al rubro presupuestal 951038-C-3602-1300-8-0-3602035-02 “Adquisición de Bienes y Servicios” expedido por la oficina presupuesto del Centro, por un valor de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$818.708.480).

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 1058

Dada en la ciudad de Bogotá DC., a los 07 días del mes de julio de 2022


JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA

Vobo: Alayn Alejandro Munive Alvares
Abogado Despecho Dirección Regional


DIRECTOR REGIONAL

Vo. Bo Mildreth Rebeca Espeleta Díaz
Cargo Coordinador Administrativo (E)

Aprobó: Manuel Alberto Reina Pulido
Subdirector (E) de Centro.

Reviso: Jorge Luis Jiménez Correa
Abogado: Gestión Contractual

Proyecto: Luisa Fernanda Veloza Guzman
Abogada Gestión Contractual.



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Diagonal 45 D No 19 – 72 Barrio Palermo – Bogotá D.C.

Documento de firma electrónica

Datos del signatario/s		
Firmante 0 Nombre: JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA		
Resumen de la/s firma/s		
Firmante 0 Nombre: JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA Fecha: 7/07/2022 10:09:22 a. m. (UTC: 7/07/2022 3:09:22 p. m.) Firma válida, la integridad del documento está asegurada No existe información de revocación en la firma La fecha y hora de la firma proceden del reloj local del equipo firmante Validez del certificado firmante CORRECTA: Validación de certificados (momento actual): Validez de cadena CORRECTA. CA: Autoridad Subordinada 01 GSE. Comprobación de validez CA CORRECTA. Certificado Válido La firma actual es la última disponible La firma está adjuntada al documento original Forma de la firma: CAdES-BES		
Certificados contenidos en la/s firma/s		
Certificado 0/2 (Firma 0) USADO PARA FIRMAR Usos: "Firma digital", ""Non-Repudiation"", "Cifrado de llaves", "Cifrado de datos", "Autenticación cliente", "Protección de EMail" Emitido Para: Nombre Común: JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA Organización: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Unidad organizativa: REGIONAL CUNDINAMARCA Número de serie: 72:21:3A:4D:8B:21:85:D6:32:7E Emitido Por: Nombre Común: Autoridad Subordinada 01 GSE Organización: GSE Unidad organizativa: PKI Validez: Emitido el: 27/08/2021 2:08:00 p. m. Expira en: 27/08/2022 2:08:00 p. m. Huellas digitales: Huella SHA1: f5:d9:6e:8e:4a:90:da:f2:f5:0b:9e:d1:bc:20:63:a5:7d:af:54:15 Huella MD5: eb:60:ed:4d:a9:0e:c6:20:b7:dc:72:28:77:ff:08:bc Válido: Validez de cadena CORRECTA. CA: Autoridad Subordinada 01 GSE. Comprobación de validez CA CORRECTA. Certificado Válido		
Certificado 1/2 (Firma 0) Usos: "Firma digital", "Firma de llaves de certificados", "Firmado de CRL" Emitido Para: Nombre Común: Autoridad Subordinada 01 GSE Organización: GSE Unidad organizativa: PKI Número de serie: 3C:F4:DA:7F:0F:AD:D6:62:95:9E Emitido Por: Nombre Común: Autoridad Raiz GSE Organización: GSE Unidad organizativa: PKI Validez: Emitido el: 15/01/2020 3:51:26 p. m. Expira en: 12/01/2030 3:51:26 p. m. Huellas digitales: Huella SHA1: 96:fc:43:da:c9:6e:95:fe:e4:2a:fe:75:bf:d5:94:c7:05:2a:7c:23 Huella MD5: 31:aa:89:82:80:02:54:e3:45:00:17:22:87:b8:b3:ee Válido: Validez de cadena CORRECTA. CA: Autoridad Raiz GSE. Comprobación de validez CA CORRECTA. Certificado Válido		
Certificado 2/2 (Firma 0) Usos: "Firma de llaves de certificados", "Firmado de CRL" Emitido Para: Nombre Común: Autoridad Raiz GSE Organización: GSE Unidad organizativa: PKI Número de serie: 16:A1:26:09:21:6D:4C:8F:60:E0 Emitido Por: Nombre Común: Autoridad Raiz GSE Organización: GSE Unidad organizativa: PKI Validez: Emitido el: 15/01/2020 3:39:15 p. m. Expira en: 7/01/2050 3:39:15 p. m. Huellas digitales: Huella SHA1: 03:2d:6d:cf:e7:1f:2c:57:ec:ad:a9:a9:9f:2f:6c:e9:82:5a:65:50 Huella MD5: 2c:17:67:bc:7f:8f:32:e8:fd:6a:6f:00:eb:66:00:0b Válido: Validez de cadena CORRECTA. CA: Autoridad Raiz GSE. Comprobación de validez CA CORRECTA. Certificado AutoFirmado		

Información avanzada	
Información Avanzada: (Firma 0) Algoritmo de Hash: SHA1 Algoritmo de Fingerprint: SHA1 Algoritmo de Firma: RSA Cifrado Tipo de contenido: (OID: 1.2.840.113549.1.7.1) Fecha de firmado (UTC): 7/07/2022 3:09:22 p. m. Motivo de la Firma: Prueba de creación, Atributos autenticados: TIMESTAMP (2.4.73.77.69.83.84.65.77.80) Thu, 7 Jul 2022 15:10:22 -0500 (2.4.104.117.44.32.55.32.74.117.108.32.50.48.50.50.32.49.53.58.49.48.58.50.50.32.45.48.53.48.48) ORIGINALFILE (1.39.82.73.71.73.78.65.76.70.73.76.69) 2. SERVICIO AL CLIENTE MESA Y BAR (1).pdf (1.10.46.32.83.69.82.86.73.67.73.79.32.65.76.32.67.76.73.69.78.84.69.32.77.69.83.65.32.89.32.66.65.82.32.40.49.41.46.112.100.102) ORIGINALFILE (1.3.6.1.4.1.311.88.2.1) 2. SERVICIO AL CLIENTE MESA Y BAR (1).pdf (1.10.0.46.0.32.0.83.0.69.0.82.0.86.0.73.0.67.0.73.0.79.0.32.0.65.0.76.0.32.0.67.0.76.0.73.0.69.0.78.0.84.0.69.0.32.0.77.0.69.0.83.0.65.0.32.0.89.0.32.0.66.0.65.0.82.0.32.0.40.0.49.0.41.0.46.0.112.0.100.0.102.0) 1.2.840.113549.1.9.4 2.1101937.36728620.114877389.104.17.7024.12.1391909.49	